

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN POLÍTICA CONTRA EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO LABORAL	Código: TEJ-SIG-POL-008
		Página: 1 de 1
		Versión: 03
		Fecha: 18/12/2025

En **Transportes Expreso Jimmy S.R.L.**, reafirmamos nuestro compromiso con la seguridad, salud y bienestar integral de todos los trabajadores, manteniendo un ambiente laboral seguro, digno, saludable y libre de acoso o hostigamiento laboral, en cumplimiento de la **Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**, su reglamento (**D.S. N.º 005-2012-TR**), y la **Ley N.º 31572** con su reglamento (**D.S. N.º 006-2023-TR**). Este compromiso se extiende a todos los niveles de la organización, promoviendo una cultura basada en la prevención, el respeto y la mejora continua.

La empresa se compromete a prevenir, detectar, atender y sancionar toda conducta que afecte la dignidad, integridad física, psicológica o salud mental de los trabajadores, promoviendo relaciones laborales basadas en el respeto, la equidad y la convivencia saludable, dentro del marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta política aplica a todo el personal de la empresa, incluyendo trabajadores, practicantes, contratistas, proveedores y cualquier persona que preste servicios o interactúe en nuestros centros de trabajo.

Entendemos por acoso laboral toda conducta reiterada o sostenida que humilla, intimida, degrada o atenta contra la dignidad de una persona en el entorno laboral, afectando su bienestar físico o psicológico, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 31572. Todas las acciones y decisiones relacionadas con este tema se regirán por los principios de confidencialidad, imparcialidad, no represalias, respeto, celeridad, debido procedimiento, prevención y mejora continua.

Los trabajadores pueden comunicar, de manera confidencial, cualquier situación de acoso o riesgo psicosocial a través de los siguientes medios: el Área de Recursos Humanos, el correo electrónico **comitehostigamiento6@gmail.com**, o el buzón de denuncias ubicado en las instalaciones de la empresa. Las denuncias podrán presentarse de forma escrita o verbal y serán recibidas con total reserva y protección al denunciante.

Toda denuncia será investigada con imparcialidad, dentro de los plazos legales, garantizando la protección del denunciante, de los testigos y de la presunta víctima, así como la confidencialidad del proceso. De comprobarse la existencia de conductas indebidas, se aplicarán las medidas correctivas y sanciones disciplinarias correspondientes, conforme a la gravedad de los hechos. El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participará en la identificación y prevención de riesgos psicosociales que puedan afectar el bienestar de los trabajadores.

La empresa se compromete a desarrollar programas de capacitación y sensibilización sobre seguridad, salud mental, convivencia laboral y prevención del acoso, dirigidos a todos los niveles de la organización. Asimismo, promoverá un ambiente laboral basado en el respeto mutuo, la equidad de género, la comunicación asertiva y el trabajo en equipo. Se incorporará la evaluación de riesgos psicosociales dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, reforzando las acciones preventivas y correctivas necesarias.

La **Gerencia General**, en coordinación con el **Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo**, es responsable de garantizar el cumplimiento, seguimiento y actualización de esta política, promoviendo su revisión anual o cuando se produzcan cambios normativos o estructurales que lo ameriten.

Esta política entra en vigencia a partir de su aprobación y difusión, y forma parte integral del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Transportes Expreso Jimmy S.R.L.**


 Leoncio Quispac Colque
 GERENTE GENERAL

Arequipa, 18 de diciembre del 2025